



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designar suplente de Profesora Carini, Silvana Mariel 01/06 al 26/07 EX-2021-00278981- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes por razones particulares presentada en EX-2021-00278922- -UNC-SAAD#CNM por CARINI, Silvana Mariel (Legajo N° 47.116), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "b" del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, para faltar al desempeño de sus funciones en cinco (5) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 y N° 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, Inc. 1), aprobado por RHCS. N° 1285/14.

El ACTA-2021-00269388-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir estas vacantes.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan más adelante, desde el 01/06/2021 hasta el 26/07/2021, o mientras la titular permanezca en uso de licencia:

- PIERINI URAN, Heliana Lucia (DNI N° 38.330.569), en cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura Castellanas III.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.